



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA ALIMENTARIA

# **APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE INVERSIONES**

## **INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN**

### **Ejercicio 2020**

**Febrero 2021**



## 1. Introducción

El Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023<sup>1</sup>, en base al artículo 50 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013<sup>2</sup>, establece una medida de ayudas, financiada con cargo al fondo FEAGA, a las inversiones tangibles o intangibles, en instalaciones de transformación y en infraestructura vinícola, así como en estructuras e instrumentos de comercialización.

Para la aplicación de todas las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español se aprobó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero. La sección 4ª de dicho real decreto fija las condiciones básicas de aplicación de la medida de inversiones.

Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola, si bien para las solicitudes presentadas antes del 1 de febrero de 2019 sigue siendo de aplicación la sección 4ª del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Las operaciones pueden referirse presupuestariamente como máximo a dos ejercicios FEAGA<sup>3</sup>. Las operaciones objeto de pago en dos ejercicios FEAGA deberán tener un mínimo del 50% del importe de los conceptos de gasto incluidos en el primer ejercicio objeto de la convocatoria.

Los órganos competentes de las comunidades autónomas son los competentes para evaluar y resolver las solicitudes de inversiones en establecimientos ubicados en su territorio. Tras la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios que se han definido en la normativa nacional, elaboran una lista provisional de proyectos priorizados para cada convocatoria.

La Dirección General de Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza una propuesta de lista definitiva correspondiente a la convocatoria, que se somete a informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

El objetivo general de la medida es la mejora del rendimiento global de la empresa, su adaptación a las demandas del mercado y el aumento de la

---

<sup>1</sup> Presentado por España a la Comisión Europea en 2017.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007

<sup>3</sup> Del 16 de octubre al 15 de octubre del año siguiente.



competitividad, la comercialización y el posicionamiento en los mercados de los productos vitivinícolas producidos en el territorio español.

Ello se desarrolla en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.
- Fomentar la sostenibilidad integral de las industrias. En sus ámbitos económico, social y medioambiental.
- Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos.
- Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas.
- Fomentar la producción ecológica.
- Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.
- Favorecer el incremento de la dimensión empresarial.
- Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor.
- Fomentar las inversiones en comercialización.
- Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones.
- Impulsar la introducción de las tecnologías digitales en las empresas (Industria Conectada 4.0).

El presente informe, referido a los pagos realizados en ejercicio FEAGA 2020<sup>4</sup> para operaciones (anuales y bianuales) aprobadas<sup>5</sup> en la primera y segunda convocatoria de ayuda a inversiones del PASVE 2019-2023, se realiza en aplicación del artículo 75 del *Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español*, relativo a la evaluación y seguimiento de la medida de inversiones.

Para la elaboración de este informe se ha utilizado la información que consta en la base de datos PROCOMVI<sup>6</sup>, a fecha 10 de febrero de 2020. Dicha base de datos incluye la información contemplada anexo XXIII del *Real Decreto 1363/2018, de 2*

<sup>4</sup> Del 16 de octubre de 2019 al 15 de octubre de 2020.

<sup>5</sup> Informes favorables de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 8 de octubre de 2018 la lista definitiva de solicitudes seleccionadas para la primera convocatoria y de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 10 de junio de 2019 la lista definitiva de solicitudes seleccionadas para la segunda convocatoria.

<sup>6</sup> Base de datos de gestión de la medida de inversiones del PASVE creada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que se abastece de datos facilitados por los órganos competentes de las comunidades autónomas sobre las solicitudes presentadas en su territorio, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 75 del *Real Decreto 5/2018, de 12 de enero*.



de noviembre que permite realizar un análisis cualitativo de los fondos, sobre las características y tipos de inversiones que se están subvencionando, los tipos de beneficiarios, las categorías de productos, entre otros.

## **2. Resultado de la aplicación de la medida en el ejercicio 2020**

La primera convocatoria de la medida de inversiones dentro del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español se extendió desde la publicación de la normativa nacional (13 de enero de 2018) hasta el 16 de abril de 2018.

La segunda convocatoria se extendió desde el 17 de abril de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

La dotación final de la medida para el ejercicio 2020 fue de **54.000.000** Euros, ficha financiera que posteriormente fue reducida a **29.865.400,00** Euros, debido a la necesidad de financiar medidas extraordinarias de destilación de crisis y de almacenamiento privado de crisis.

En su conjunto, la segunda convocatoria supuso la aprobación de las operaciones de 179 proyectos de 15 comunidades autónomas, que junto con las 183 operaciones bianuales aprobadas en la primera convocatoria, supone un total de 362 operaciones para el ejercicio 2020.

Asturias y Cantabria no recibieron solicitudes de operaciones, motivo por el cual no aparece información correspondiente a estas dos comunidades en el presente informe.

### **a) Pagos realizados en 2020**

El importe pagado en el ejercicio 2020 fue de **31.560.274,22<sup>7</sup>** Euros.

Al ser la dotación final de la medida de **29.865.400,00**Euros, **el porcentaje de ejecución ha sido el 105,68 %.**

De este total, el **71,89 % se corresponde con proyectos plurianuales (dos ejercicios FEAGA).**

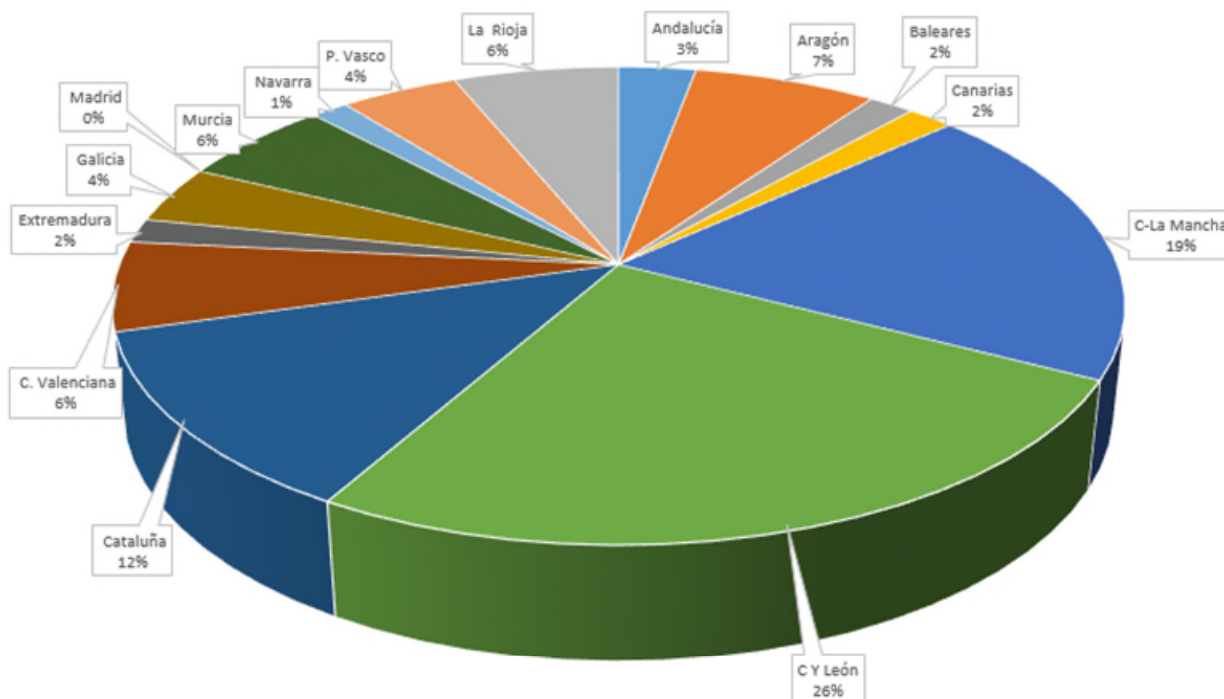
La distribución por comunidades autónomas es la siguiente:

---

<sup>7</sup> Fuente: FEAGA, O.A., S.G. de Fondos Agrícola, a fecha 19 de octubre de 2020.



Pagos 2020



En el ejercicio 2020 los pagos fueron destinados a inversiones localizadas en quince comunidades autónomas, destacando Castilla y León con casi un 26 % del total nacional, seguida de Castilla-Mancha con un 19 %.

#### b) Número de operaciones

El número total de operaciones objeto de pago en el ejercicio 2020 fue de **249 proyectos**, incluyendo proyectos bianuales de la primera convocatoria y proyectos aprobados en la segunda convocatoria.



### c) Localización de la inversión

C. Autónoma gestora	Provincia donde se localiza la inversión	Número de proyectos	% de localización respecto a la comunidad autónoma	% de localización respecto al total nacional
Andalucía	Cádiz	2	94,49	
	Córdoba	1	5,18	
	Jaén	1	0,32	
	<b>Total CA</b>	<b>4</b>		<b>2,91</b>
Aragón	Huesca	1	0,52	
	Zaragoza	15	99,48	
	<b>Total CA</b>	<b>16</b>		<b>6,90</b>
Balears	Illes Balears	3	100	
	<b>Total CA</b>	<b>3</b>		<b>1,72</b>
Canarias	Las Palmas	2	29,97	
	S.C. Tenerife	9	70,03	
	<b>Total CA</b>	<b>11</b>		<b>1,75</b>
Castilla - La Mancha	Albacete	7	18,07	
	Ciudad Real	9	17,57	
	Cuenca	12	38,32	
	Toledo	10	26,04	
	<b>Total CA</b>	<b>38</b>		<b>19,34</b>
Castilla y León	Ávila	1	2,93	
	Burgos	24	26,17	
	León	4	6,29	
	Soria	1	2,96	
	Valladolid	28	56,65	
	Zamora	5	5	
	<b>Total CA</b>	<b>63</b>		<b>25,63</b>
Cataluña	Barcelona	10	36,71	
	Girona	4	7,13	
	Lleida	1	1,29	
	Tarragona	17	54,86	
	<b>Total CA</b>	<b>32</b>		<b>12,27</b>
Comunitat Valenciana	Alicante	4	4,97	
	Castellón	1	0,79	
	Valencia	17	94,23	
	<b>Total CA</b>	<b>22</b>		<b>6,05</b>
Extremadura	Badajoz	7	100	
	<b>Total CA</b>	<b>7</b>		<b>1,63</b>
Galicia	Lugo	3	17,58	
	Ourense	3	7,66	
	Pontevedra	10	74,76	
	<b>Total CA</b>	<b>16</b>		<b>3,91</b>
Murcia	Murcia	9	100	
	<b>Total CA</b>	<b>9</b>	<b>6,08</b>	<b>5,80</b>
Navarra	Navarra	8	100	
	<b>Total CA</b>	<b>8</b>		<b>1,41</b>
País Vasco	Araba/Álava	8	98,3	
	Gipuzkoa	1	1,7	
	<b>Total CA</b>	<b>9</b>		<b>4,44</b>
Rioja (La)	La Rioja	11	100	
	<b>Total CA</b>	<b>11</b>		<b>6,24</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>Total ejercicio</b>	<b>249</b>		<b>100</b>

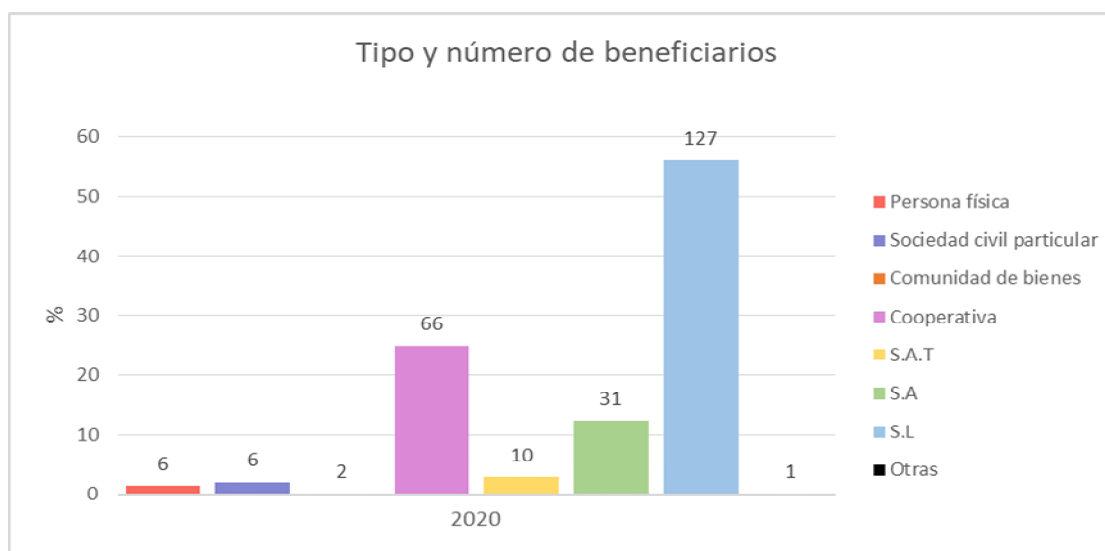


#### d) Tipo de beneficiario

Según el tipo de beneficiario, los pagos de 2020 se distribuyeron de la siguiente manera:

Comunidad Autónoma	Tipo de beneficiario							
	Persona física	Sociedad Civil Particular	Comunidad de bienes	Cooperativa	S.A.T	S.A	S.L	Otras
	%	%	%	%	%	%	%	%
Andalucía	0,32					5,18	94,49	
Aragón				38,49		53,82	7,69	
Baleares					2,52		97,48	
Canarias	2,05		6,96	2,19	36,34		52,45	
Castilla - La Mancha	5,93			76,97	1,09	1,1	14,91	
Castilla y León	0,07	8,20	0,04		1,79	2,37	87,52	
Cataluña	0,83			9,71	2,16	9,79	77,51	
Comunitat Valenciana				53,05		18,11	28,84	
Extremadura				82,30			17,70	
Galicia	0,88			21,21	0,52	59,8	17,58	
Murcia							100,00	
Navarra						38,3	61,70	
Pais Vasco						7,63	88,75	3,62
Rioja				8,40	21,00	29,51	41,09	
<b>Total</b>	<b>1,35</b>	<b>2,05</b>	<b>0,13</b>	<b>24,92</b>	<b>2,93</b>	<b>12,32</b>	<b>56,13</b>	<b>0,16</b>

Los principales tipos de beneficiario en el ejercicio 2020 fueron las sociedades mercantiles y las entidades asociativas, que han recibido un 68,45 % y un 27,86 %, respectivamente.





## e) Tamaño de empresa

Según el tamaño de empresa, los pagos de 2020 se distribuyeron de la siguiente manera:

Comunidad autónoma	PYMES (*)		Grandes intermedias (**)		Grandes no intermedias (**)	
	Nº de operaciones	%	Nº de operaciones	%	Nº de operaciones	%
Andalucía	4	100				
Aragón	15	99,48			1	0,52
Baleares (Illes)	3	100				
Canarias	11	100				
Castilla - La Mancha	38	100				
Castilla y León	63	100				
Cataluña	32	100				
Comunitat Valenciana	22	100				
Extremadura	6	82,3	1	17,7		
Galicia	16	100				
Murcia (Region de)	9	100				
Navarra (Comunidad Foral de)	6	69,32	2	30,68		
Pais Vasco	9	100				
Rioja (La)	10	89,58	1	10,42		
<b>Total ejercicio 2020</b>	<b>244</b>	<b>98,59</b>	<b>4</b>	<b>1,37</b>	<b>1</b>	<b>0,04</b>

(\*) PYMES: Microempresas, pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 apartado 2 del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre.

(\*\*) Grandes “intermedias”: grandes empresas, con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de Euros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 apartado 2 del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre.

(\*\*\*) Grandes no “intermedias”: grandes empresas, con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de Euros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 apartado 2 del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre.





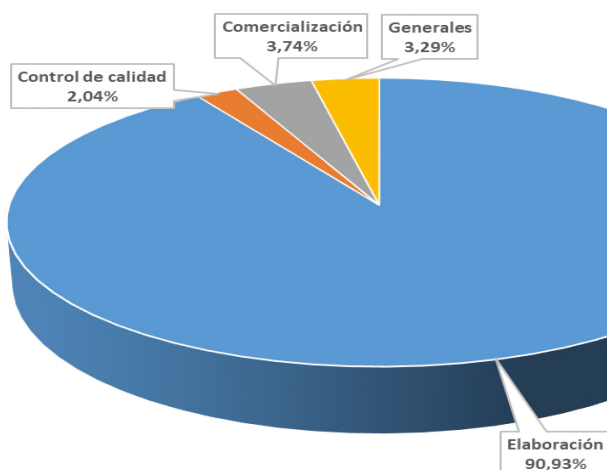
La mayoría de los fondos en el ejercicio 2020 fueron destinados a microempresas, pequeñas y medianas empresas, que recibieron en conjunto el 98,59% de los fondos en ese ejercicio.

f) Actuaciones admisibles, definidas en el anexo XVIII del Real Decreto 1363/2018, de 12 de noviembre.

Comunidad autónoma	Elaboración		Control de calidad		Comercialización		Generales	
	Nº de proyectos	%	Nº de proyectos	%	Nº de proyectos	%	Nº de proyectos	%
Andalucía	4	100						
Aragón	16	64,08	12	11,84	5	18,04	9	6,04
Baleares (Illes)	3	78,65	1	12,74			3	8,61
Canarias	11	100						
Castilla - La Mancha	38	95,59	11	1,72	5	1,34	9	1,34
Castilla y León	59	89,13	2	0,75	14	7,00	2	3,12
Cataluña	32	99,46			2	0,54		
Comunitat Valenciana	22	95,65	5	1,01	1	0,09	11	3,25
Extremadura	7	100						
Galicia	16	90,17	3	1,41	4	2,21	4	6,21
Murcia (Region de)	9	97,68					9	2,32
Navarra (Comunidad Foral de)	8	95,62	2	2,86			1	1,52
Pais Vasco	7	82,95					5	17,05
Rioja (La)	11	88	2	3,95	1	3,53	2	4,52
<b>Total ejercicio</b>	<b>243</b>	<b>90,93</b>	<b>38</b>	<b>2,04</b>	<b>32</b>	<b>3,74</b>	<b>55</b>	<b>3,29</b>

La mayor parte de los fondos en el ejercicio 2020 fueron destinados a subvencionar actuaciones de elaboración, con casi un 91% de los fondos.

Actuaciones admisibles 2020



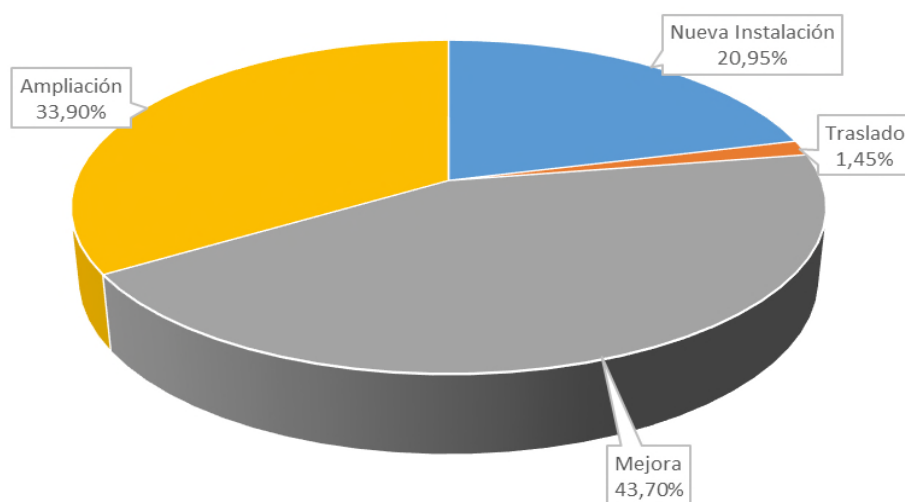


### g) Finalidad o tipo de inversión

Comunidad autónoma	Nueva Instalación		Traslado		Mejora		Ampliación	
	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%
Andalucía	3	94,82			1	5,18	0	
Aragón	2	26,18			7	21,08	7	52,74
Baleares (Illes)	1	64,02			1	33,46	1	2,52
Canarias	1	5,95			10	94,05		
Castilla - La Mancha	1	5,24			19	46,48	18	48,28
Castilla y León	9	23,1	1	0,18	44	46,38	25	30,34
Cataluña	4	21,83	6	11,73	21	47,66	16	18,78
Comunitat Valenciana					19	58,14	6	41,86
Extremadura					6	85,18	1	14,82
Galicia	1	8,8			14	78,62	3	12,59
Murcia (Región de)	1	4,35			6	73,9	2	21,75
Navarra (Comunidad Foral de)	6	62,7			3	21,22	5	16,09
Pais Vasco	2	5,32					7	94,68
Rioja (La)	7	62,2			3	10,91	7	26,89
<b>Total ejercicio</b>	<b>38</b>	<b>20,95</b>	<b>7</b>	<b>1,45</b>	<b>154</b>	<b>43,70</b>	<b>98</b>	<b>33,91</b>

Los principales tipos de inversión en el ejercicio 2020 fueron la mejora y la ampliación, que han absorbido casi un 44 % y un 34 % de los fondos respectivamente.

Tipo de inversión 2020





## h) Categorías de producto, según se definen en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013

Comunidad Autónoma	Cat.1		Cat.2		Cat.3		Cat.4		Cat.5		Cat.6		Cat.7		Cat.8	
	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%	Nº de Proyectos	%
Andalucía	4	90,98			1	6,27			1	0,16					1	2,59
Aragón	16	100														
Baleares	3	100														
Canarias	11	100														
Castilla - La Mancha	38	99,49							1	0,34	2	0,17				
Castilla y León	63	100														
Cataluña	24	79,7									8	20,3				
Comunitat Valenciana	21	94,19	2	0,79	4	2,92	1	0,04	1	0,46	4	1,23	1	0,38		
Extremadura	6	82,3									1	17,7				
Galicia	16	100														
Murcia	9	100														
Navarra	8	85,17							1	3,92	2	6,99			1	3,92
Pais Vasco	9	100														
Rioja	11	100														
TOTAL	239	96,36	2	0,05	5	0,36	1	0,00	4	0,15	17	2,92	1	0,02	2	0,13

**Cat. 1: Vino**

**Cat. 2: Vino de licor**

**Cat. 3: Mosto de uva**

**Cat. 4: Vinagre de vino**

**Cat. 5: Vino Espumoso**

**Cat. 6: Vino espumoso de calidad**

**Cat. 7: Vino espumoso aromático de calidad**

**Cat. 8: Vino de uvas pasificadas**

**La mayor parte de los fondos en el ejercicio 2020 fueron destinados a subvencionar inversiones para la producción y/o comercialización de las diferentes categorías vino, a las cuales se han destinado casi el 97 %.**

### 3. Realización de los objetivos fijados en el programa de apoyo<sup>8</sup>

- 1) Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario:

88 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 35,3 %.

<sup>8</sup> La realización de los objetivos se analiza en base al número de operaciones.



- 2) Fomentar la sostenibilidad integral de las industrias. En sus ámbitos económico, social y medioambiental:  
47 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 18,9 %.
- 3) Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos:  
179 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 71,9 %.
- 4) Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas:  
14 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 5,6 %.
- 5) Fomentar la producción ecológica:  
138 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 55,4 %.
- 6) Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad:  
249 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 100 %.
- 7) Favorecer el incremento de la dimensión empresarial:  
243 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 97,6 %.
- 8) Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor:  
168 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 67,5 %.
- 9) Fomentar las inversiones en comercialización:  
12 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 4,8 %.
- 10) Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones:  
69 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 27,7 %.
- 11) Impulsar la introducción de las tecnologías digitales en las empresas (Industria Conectada 4.0):  
29 operaciones han cumplido este objetivo lo que representa el 11,6 %.



#### 4. Conclusiones

En el ejercicio 2020 se realizaron pagos por un importe de 31.560.274,22 Euros, que al ser la dotación final de la medida de 29.865.400 Euros, tras la reducción de la misma debido a la aplicación de medidas extraordinarias de crisis, lo que supone un porcentaje de ejecución del 105,68 %.

Fueron objeto de pago 249 proyectos, de los cuales el 71,89 % son de dos anualidades.

Los pagos fueron destinados a inversiones localizadas en quince comunidades autónomas, destacando Castilla y León con el 26% del total nacional.

Los principales tipos de beneficiarios fueron las sociedades limitadas y las cooperativas, que recibieron un 68,45 % y un 27,86 %, respectivamente.

Los fondos fueron destinados mayoritariamente a microempresas, pequeñas y medianas empresas, que recibieron en conjunto el 98,59 %.

La mayor parte de los fondos se destinaron a subvencionar actuaciones de elaboración, que absorbieron casi un 91 % del total.

Los principales tipos de inversión fueron la mejora y la ampliación, que han absorbido un 43,70 % y un 33,90 % de los fondos respectivamente.

En lo que respecta a los distintitos tipos de productos, los fondos subvencionaron inversiones para la producción y/o comercialización en ocho de las diferentes categorías de productos definidos en la normativa comunitaria. Entre ellas destaca la categoría "vino", a la cual se ha destinado casi el 97 %.

En cuanto a los objetivos estratégicos, cabe destacar que un 100 % han fomentado los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad, que un 97,6 % han favorecido el incremento de la dimensión empresarial y que un 67,5 % han fomentado la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor. Por otro lado, un 71,9 % de las operaciones subvencionadas se han enfocado en fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y un 55,4 % al fomento de la producción ecológica.

12 de febrero de 2021